

Quinto: La Comisión Técnica de Seguimiento.

Si bien no se considera necesaria, en principio, la constitución de comisión de seguimiento del acuerdo, por cuanto su naturaleza es eminentemente programática y representativa, las partes podrán si así lo juzgan conveniente convenir la constitución de la misma.

Sexto: La Ciudad Autónoma de Melilla aportará la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00) tasas e impuestos incluidos, para las acciones de promoción a emprender.

De conformidad a lo señalado en la Cláusula primera y dada su naturaleza programática y representativa no se establece consignación presupuestaria, sin perjuicio de la necesaria existencia de ésta cuando se realicen las diferentes actuaciones concretas, en su caso, con respeto a las concretas normas presupuestarias y de otra índole que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad lo firma por duplicado ejemplar los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Ciudad.

Juan José Imbroda Ortiz.

El Director Gral. de Globalia.

Fernando García Rascón.

El Presidente del Patronato de Turismo.

Francisco Javier Mateo Figueroa.

TRIBUNAL DE EXAMEN

ANUNCIO

361.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA, PERSONAL LABORAL FIJO, GRUPO A, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADA POR ORDEN DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2007, REGISTRADA CON EL NÚMERO 402, DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (BOME 4378, DE 02.03.07).

Se pone en conocimiento de los interesados que por decisión del Presidente del Tribunal de Selección, el primer ejercicio de la oposición, de carácter obligatorio e igual para todos los aspirantes, consistente en la contestación por escrito de un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un periodo máximo de noventa minutos, tendrá lugar el día 25 de abril de 2009, a las 19,00 horas, en la sede de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Calle Querol, 7, de Melilla.

Melilla, 6 de febrero de 2009.

El Secretario del Tribunal.

Andrés Vicente Navarrete.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

362.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.